



**FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
VI BRIGADA AEREA
GRUPO BASE 6**



**PLIEGO DE CLAUSULAS TECNICAS
CONTRATACION SERVICIO DOSIMETRIA PERSONAL
GRUPO BASE 6**

Tandil, 30 de diciembre de 2016.-

1. OBJETO

La presente documentación, tiene por objeto detallar la contratación del servicio de dosimetría personal para el personal que manipula equipamiento emisor de RX en el Escuadrón Sanidad de la VI Brigada Aérea durante los meses MARZO a DICIEMBRE de 2017 (10 meses).

2. TRABAJOS A REALIZAR

- a) Provisión de dosímetros personales, cantidad CINCO (05).-
- b) Control de la radiación mensual individual.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El servicio incluirá la provisión de un dosímetro porta-film multifunción por usuario MARCA LECSIFILM, UN (01) film por usuario, UN (01) informe de dosis mensual-general de la dosis recibida por cada uno de los usuarios, UNA (01) cartilla individual para el registro de las dosis de radiación recibidas e incluirá el servicio de entrega a elección del contratista, cuyo costo deberá incluir en el precio final de la cotización.

4. DESCRIPCION DE LOS REPUESTOS

- a) Dosímetro porta-film multifunción marca LECSIFILM (art. 25 de cr. 6320/68) de diseño único desprovisto de todo elemento metálico. El dosímetro porta-film se entregará en comodato (sin costo) hasta la finalización del servicio.-
- b) UN (01) film por usuario; cantidad: CINCO (05).
- c) UN (01) informe de dosis mensual-general (art. 25 de cr. 6320/68) de la dosis recibida por cada uno de los usuarios (que han entregado el film usado para el procesamiento, lectura y posterior informe).
- d) UNA (01) cartilla individual (art. 25 de cr. 6320/68) para el registro de las dosis de radiación recibida.-
- e) Entrega del servicio por el correo o comisionista de elección (a cargo del contratista, importe incluido en la contratación del servicio).-
- f) SEGUIMIENTO: En casos de dosis altas, se iniciará un SEGUIMIENTO hasta encontrar las causas de la misma (Art. 4 Res 631/90).
- g) ARCHIVO DE FILMS: El archivo de films y sus respectivas dosis se mantiene por treinta años (Art. 8 Res 631/90).
- h) Del procesamiento y revelado de films, automático y manual.-
- i) Del método de identificación, individualización personalizada de radiofilms.
- j) Cartel obligatorio indicativo (Disp. 30/91), "informe al personal antes del examen"

5. CONSIDERACIONES GENERALES

El Contratista garantizará que los materiales y repuestos empleados serán nuevos y de primera calidad. El servicio de entrega de los films se hará por el medio que el contratista designe, quedando a su cargo los gastos de envío.-

Los gastos de envío por devolución de los films para su posterior medición por parte del personal del Escuadrón Sanidad de la VI Brigada Aérea, quedará a cargo de la VI Brigada Aérea.

6. PLAZO DE TRABAJO:

Será de TREINTA (30) días hábiles, a partir de la fecha de recepción del trabajo.-

Tandil, 30 de diciembre de 2016. -



Mayor FERNANDO LUNA
Jefe Escuadrón Sanidad